

ACTA N° 010-2020
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 29 de mayo del 2020

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Regidor de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 29 de mayo del 2020, siendo las 11:10 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron, el señor Regidor **Javier Antonio De La Lama Medelius**, la señora Regidora **Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas**, la señorita Regidora **Lorena Jesús Roel Madico** y la señora Regidora **Otilia Martha Vargas Gonzales**.

Estuvo presente el Gerente Municipal (e), la Gerente de Desarrollo Humano y el Gerente de Rentas.

Asiste, el Abogado Julio César Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad de La Punta.

Con el quórum de reglamento, el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron Actas para aprobación.

II ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 El Informe N° 028-2020-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 083-2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 148-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación, vía Ordenanza Municipal, el Programa de Beneficio Especial para el pago de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de La Punta en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19.

Pase a la orden del día.

2.2 La Solicitud (Exp. 1114-2020) realizada por la señora Greta San Román Padilla de Chavarri; el Informe N° 005-2020/DS/GDH/MDLP emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 0102-2020-GDH/DBS/VEVA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 187-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 235-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 051-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 092-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 166-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención a favor de (C.M.C.S.R.) hasta por el monto de S/ 2,064.00 (Dos Mil Dieciséis y 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción", con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2020.

Pase a la orden del día.

2.3 El Informe N° 101-2020-GDH/DBS/VEVA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 188-2020-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 233-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 050-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 089-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 167-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; sobre la aprobación de la subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en



situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por los meses de junio y julio, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) conforme a la relación que se adjunta de los adultos mayores que integran la Brigada Ciudadana del distrito.

Pase a la orden del día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

3.1 En este estado, el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León solicitó se incorpore a la Estación de Despacho el Oficio N° 013-2020-MDLP/AL emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, el Oficio N° 138-2020-GRC/GR emitido por el Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 138-2020-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales de la Oficina General de Administración; el Informe N° 012-2020-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 094-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 168-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; sobre la aceptación de la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, estando valorizadas cada una de ellas en S/. 85.23 (Ochenta y cinco con 23/100 soles) y con un peso de 13.5 Kg, siendo el valor total de la donación de S/. 34,092.00 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020.

En tal sentido, el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada la incorporación al Despacho del referido tema, aprobándose el mismo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes.

Pase a la Orden del Día

EL SEÑOR REGIDOR RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 01

PROTOCOLO DE VENDEDORES EN LA PUNTA

El Regidor Ricardo Garay León, manifestó su preocupación por los vendedores que tienen contacto con los residentes de La Punta, manifestando que no están cumpliendo con el protocolo correspondiente.

INFORME 02

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, informó sobre la situación de salud del vecino punteño y locador de servicios de la Municipalidad Marco Angeldonis, a quién se le ha amputado parte de su pierna. Asimismo, indicó que este debería registrarse ante al CONADIS, a fin de que ingrese a la planilla de la Municipalidad, toda vez que las entidades públicas están obligadas a contratar personas con discapacidad en cierto porcentaje a la totalidad de su personal.

EL SEÑOR REGIDOR JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 03

DONACIÓN DE CAMAS

El Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, consultó acerca de las camas donadas por la DIRESA, a lo que el señor Julio Cesar Aste Gordillo, Secretario General precisó que las camas no han sido donadas, sino en cesión en uso, a fin de que los residentes contagiados por COVID-19 puedan aislarse en algún espacio en el Distrito.



La señora Caterina Zazzali De Las Casas, Gerenta de Desarrollo Humano, comentó que aún no se han realizado las coordinaciones para la ejecución, pues aún se debe coordinar con la DIRESA el financiamiento y demás temas que correspondan.

LA SEÑORA REGIDORA OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES, REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

PEDIDO 01

REFORMULACIÓN DE PRESUPUESTO DE LA MDLP

La señora Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó la reformulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Punta, indicando que debe ser acorde a la realidad actual. En esa misma línea el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal indicó que, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha formado un equipo con todas Municipalidades de Lima y Callao, con respecto a gestionar los nuevos recursos que tienen las Municipalidades, dando un plazo para la reformulación del PIA 2020 y que se plantee el nuevo proyecto del PIA 2021; asimismo comunica que la Gerencia de Rentas y demás áreas administrativas están elaborando las nuevas proyecciones de ingreso, tomando en consideración la Renta de Aduanas que en los últimos meses ha caído, también las recaudaciones de arbitrios, entre otros; manifestó que el MEF está proponiendo nuevas alternativas y mecanismos de cobranzas, como por ejemplo visitar a los contribuyentes con el pos y tener una recaudación más rápida.

INFORME 04

VISITA DEL SINDICATO A LA MDLP

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, consultó el motivo de la visita del Sindicato de trabajadores a la Municipalidad. A lo que, el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que querían alcances sobre la norma de reincorporación al trabajo y que junto con el Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal propusieron algunas medidas, como por ejemplo que sean menos trabajadores en cada turno, a fin de evitar aglomeración y evitar el contagio del COVID-19 en la Base de la Policía Municipal.

PEDIDO 02

SUELDOS DE LOS JEFES Y/O GERENTES

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, indicó que ante la situación económica actual que atraviesa la Municipalidad, los Jefes y/o Gerentes de la Municipalidad no deberían percibir un sueldo mayor al del Alcalde, que es de S/. 5,300.00, por lo que propuso su reducción, sustentando que no hay Presupuesto para solventar sueldos tan altos.

PEDIDO 03

CV DE WILFREDO DUHARTE Y GERENTE MUNICIPAL

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, solicitó se le alcance para la próxima Sesión de Concejo, el Curriculum Vitae, Contratos de Trabajo e Informes previos al pago, del señor Wilfredo Duharte Gadea, Asesor de la Municipalidad de La Punta. Asimismo, también requirió el Curriculum Vitae del señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal (e) de la Municipalidad.

El Gerente Municipal, el señor César Crisanto Chunga tomó nota del pedido solicitado por la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles.

INFORME 05

CASO FLAVIO VINCES



La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, solicitó se le informe quién ordenó la reincorporación al trabajo del señor Flavio Vincés, vecino punteño y trabajador de la Municipalidad, fallecido por COVID-19. A lo que el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General informó que se está recabando información de lo sucedido.

INFORME 06

DECLARACIONES JURADAS PARA EL RETORNO DE ACTIVIDADES

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, solicitó se le informe si ya se estaban haciendo las Declaraciones Juradas para el Retorno de Actividades. A lo que el señor Oscar Guillermo Arana Silva, Jefe de Recursos Humanos (e) manifestó que está próximo a aprobarse el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en la Municipalidad Distrital de La Punta, que contiene como Anexo la Declaración Jurada para reincorporación de los servidores de la Municipalidad.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:

MOCIÓN A SERVIDOR FLAVIO VINCÉS

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles propuso a los demás Regidores y funcionarios presentes, un minuto de silencio por los peruanos fallecidos por Coronavirus. Asimismo, una moción por el punteño y trabajador de la Municipalidad fallecido, el señor Flavio Vincés.

1. APROBACIÓN, VÍA ORDENANZA MUNICIPAL, EL PROGRAMA DE BENEFICIO ESPECIAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE LA PUNTA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que, la Gerencia de Rentas ha propuesto un proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias en el distrito de La Punta en el marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19.

Que, el señor Javier Frisancho Santillán, Gerente de Rentas, manifestó que debido a la actual situación de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, la Gerencia de Rentas a través del Informe N° 028-2020/MDLP/GR propone establecer un Beneficio Especial para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias que comprende los siguientes conceptos: 1) Deudas Tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales de diferentes ejercicios, 2) Deudas por concepto de multas tributarias, 3) Intereses generados por falta de pago oportuno de deudas tributarias, tanto en la vía ordinaria como en la coactiva, 4) Aplicar los Beneficios por pago puntual, así como por la condición de pensionista y demás que correspondan respecto de las deudas tributarias de diversos ejercicios; 5) Multas Administrativas emitidas por la diferentes Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta; con el objetivo de brindar mayores facilidades a los vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago en medio de la coyuntura sanitaria, económica y social que atraviesa el país.

Informó el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Rentas y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.



2. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A FAVOR DE (C.M.C.S.R.) HASTA POR EL MONTO DE S/ 2,064.00 (DOS MIL DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), LA MISMA QUE CUBRE TRES (03) MESES DE INTERNAMIENTO EN EL CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA “AYUDA EN ACCIÓN”.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que se ha solicitado subvención económica en atención al Programa de Lucha Contra las Drogas a favor de (C.M.C.S.R.) hasta por el monto de S/ 2,064.00 (Dos Mil Dieciséis y 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro Comunidad Terapéutica “Ayuda en Acción”, con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2020.

Informó el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES QUE CONFORMAN LA BRIGADA CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que se busca subvencionar a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por los meses de junio y julio, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) conforme a la relación que se adjunta de los adultos mayores que integran la Brigada Ciudadana del distrito.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles manifestó que está prohibido el trabajo de las personas mayores de 65 años por considerarse población vulnerable frente al COVID-19. Asimismo, consultó hasta cuándo se iba a subvencionar a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, manifestó su preocupación por la situación económica que atraviesa la Municipalidad e indicó que el Presupuesto Institucional no ha sido actualizado a la fecha, por lo que está en contra de otorgar la subvención.

Informó el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose por mayoría, con el voto en contra de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE CUATROCIENTAS (400) CANASTAS DE VÍVERES (KITS DE ALIMENTOS) DONADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

En esta estación, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que el Concejo Municipal debe aceptar la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, estando valorizadas cada una de ellas en S/. 85.23 (Ochenta y cinco con 23/100 soles) y con un peso de 13.5 Kg, siendo el valor total de la donación de S/. 34,092.00 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020.



Informó el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales y el Informe Legal correspondiente.

El Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto Unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Concejo Municipal:

4.1 ACUERDO N° 001-010-2020

VISTOS:

El Informe N° 028-2020-MDLP/GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Informe N° 083-2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 148-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo 74° de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley;

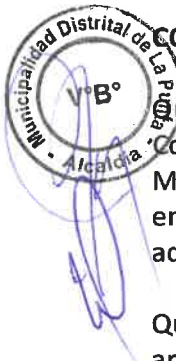
Que, los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas, así como crear, modificar, suprimir, o exonerar entre otros, los arbitrios, conforme a Ley;

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, se puede conceder al deudor que lo solicite. Agrega el artículo 41° que *"excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM y modificatorias, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, en ese sentido, debido a la actual situación de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, la Gerencia de Rentas a través del Informe N° 028-2020/MDLP/GR propone establecer un Beneficio Especial para el pago de Deudas Tributarias y No Tributarias que comprende los siguientes conceptos: 1) Deudas Tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales de diferentes ejercicios, 2) Deudas por concepto de



multas tributarias, 3) Intereses generados por falta de pago oportuno de deudas tributarias, tanto en la vía ordinaria como en la coactiva, 4) Aplicar los Beneficios por pago puntual, así como por la condición de pensionista y demás que correspondan respecto de las deudas tributarias de diversos ejercicios; 5) Multas Administrativas emitidas por la diferentes Gerencias y/o Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta; todo ello conforme a las especificaciones contenidas en la referida propuesta;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Rentas, constituye objetivo del beneficio planteado, brindar mayores facilidades a los vecinos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago en medio de la coyuntura sanitaria, económica y social que atraviesa el país;

Que, con Informe N° 083-2020-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que es procedente legalmente expedir Ordenanza que aprueba el Programa de Beneficio Especial para el pago de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de La Punta en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19, al encontrarse dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas son normas con rango de Ley, y al respecto, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE, vía Ordenanza Municipal, el Programa de Beneficio Especial para el pago de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de La Punta en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19; de conformidad al Informe N° 028-2020-MDLP/GR de fecha 24 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Rentas y el Informe N° 083-2020-MDLP/OAJ de fecha 28 de abril de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4. 2 ACUERDO N° 002-010-2020

VISTOS:

La Solicitud (Exp. 1114-2020) realizada por la señora Greta San Román Padilla de Chavarri; el Informe N° 005-2020/DS/GDH/MDLP emitido por el Psicólogo de la División de Salud de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 0102-2020-GDH/DBS/VEVA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 187-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 235-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 051-2020- MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 092-2020-



MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 166-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud (Exp. 1114-2020) recibida con fecha 18 de mayo de 2020, la señora Greta San Román Padilla de Chavarri, solicita subvención económica para continuar con el tratamiento de rehabilitación por consumo de drogas de su hijo (C.M.C.S.R.) en el Centro Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción";

Que, mediante el Informe N° 005-2020-DS/GDH/MDLP de fecha 19 de mayo de 2020, el Psicólogo de la División de Salud, Lic. Jorge Rivas Navarro, recomienda ampliar el internamiento del señor (C.M.C.S.R.) por un periodo de 3 meses más;

Que, mediante Informe Social N° 0102-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 19 de mayo de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 187-2020-MDLP/GDH de fecha 18 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,064.00 (Dos Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, solicitado por la señora Greta San Román Padilla de Chavarri;

Que, mediante Memorando N° 235-2020-MDLP/OPP de fecha 21 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 051-2020-MDLP/GDH de fecha 21 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano da su visto bueno y recomienda otorgar la subvención para el internamiento de (C.M.C.S.R.) por la suma de S/ 688.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho y 00/100 soles) por tres (03) meses, correspondientes desde 13 de mayo al 13 de agosto 2020, equivalentes a un total de S/ 2,064.00 (Dos Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 soles), que cubrirá el internamiento en el Centro Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción"; informando que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, solicita sea aprobada con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2020;



Que, mediante Informe N° 092-2020-MDLP/OAJ de fecha 22 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta procedente la subvención para el internamiento de (C.M.C.S.R.) por el monto de S/ 2,064.00 (Dos Mil Sesenta y Cuatro y 00/100 soles), que cubrirá el internamiento en el Centro Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción"; informando además que esta subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta. Asimismo, sea aprobada con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2020, por lo que deberá ser elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de (C.M.C.S.R.) hasta por el monto de S/ 2,064.00 (Dos Mil Dieciséis y 00/100 soles), la misma que cubre tres (03) meses de internamiento en el Centro Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción", con eficacia anticipada al 13 de mayo de 2020; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 051-2020-MDLP/GDH de fecha 21 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 092-2020-MDLP/OAJ de fecha 22 de mayo del 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. -ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/ 2,064.00 (Dos Mil Dieciséis y 00/100 soles) a nombre del Centro Comunidad Terapéutica "Ayuda en Acción", de conformidad a lo señalado en el Informe N° 051-2020-MDLP/GDH de fecha 21 de mayo del 2020.

Artículo Tercero. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. -DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4. 3 ACUERDO N° 003-010-2020

VISTOS:

El Informe N° 101-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 188-2020-MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 233-2020/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 050-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 089-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 167-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo Nº 008-011-2016 y Nº 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante el Informe Nº 101-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 18 de mayo de 2020, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano informa la situación socioeconómica de los adultos mayores que conforman la brigada ciudadana de la Municipalidad de La Punta, quienes solicitan una subvención económica por los meses de junio y julio para enfrentar la situación que se vive ante la emergencia nacional sanitaria originada por el COVID-19. Asimismo, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorandum Nº 188-2020-MDLP de fecha 18 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de subvención económica realizada por la brigada ciudadana de la Municipalidad de La Punta, en el marco de la emergencia nacional sanitaria originada por el COVID-19;

Que, mediante Memorando Nº 233-2020-MDLP/OPP de fecha 19 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe Nº 050-2020-MDLP/GDH de fecha 20 de mayo de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la subvención a los adultos mayores que conforman la Brigada Ciudadana del distrito y que debe ser concedida conforme a la relación que se adjunta, los cuales recibirán una subvención por los meses de junio y julio, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles). Asimismo, precisa que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para Otorgamiento Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Nº 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo Nº 008-011-2016 y Nº 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016 respectivamente;

Que, mediante el Informe Nº 089-2020-MDLP/OAJ de fecha 20 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando lo siguiente: *"Es procedente la solicitud de subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) conforme a la relación que se adjunta de los adultos mayores que integran la Brigada Ciudadana del distrito..."*;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;



ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** la subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, los cuales recibirán una subvención por los meses de junio y julio, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, haciendo un monto total de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles) conforme a la relación que se adjunta de los adultos mayores que integran la Brigada Ciudadana del distrito; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 050-2020-MDLP/GDH de fecha 20 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 089-2020-MDLP/OAJ de fecha 20 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- **DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

4. 4 ACUERDO N° 004-010-2020

VISTOS:

El Oficio N° 013-2020-MDLP/AL emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta, el Oficio N° 138-2020-GRC/GR emitido por el Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 138-2020-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales de la Oficina General de Administración; el Informe N° 012-2020-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 094-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 168-2020-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se



aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante el Oficio N° 013-2020-MDLP/AL de fecha 08 de abril de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta solicita al Gobierno Regional del Callao la donación de 400 kits de alimentos para la población vulnerable del distrito de La Punta, en el marco de la situación de emergencia del COVID-19;

Que, mediante el Oficio N° 138-2020-GRC/GR de fecha 18 de mayo de 2020, el Gobierno Regional del Callao adjunta Acta de entrega y recepción de los kits de alimentos no perecibles solicitados por la Municipalidad Distrital de La Punta para la población más necesitada del distrito, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47.4 del reglamento de la Ley N° 29664, que dice *“Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción”*;

Que, mediante el Informe N° 138-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha 21 de mayo de 2020, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que, la entidad recibió cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, estando valorizadas cada una de ellas en S/. 85.23 (Ochenta y cinco con 23/100 soles) y con un peso de 13.5 Kg, siendo el valor total de la donación de S/. 34,092.00 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles) conforme el Acta de Recepción de Canastas. De este modo solicita se *“realice las acciones que corresponden para la aceptación formal de la donación antes indicada”*;

Que, mediante Informe N° 012-2020-MDLP/OGA de fecha 22 de mayo de 2020, la Oficina General de Administración menciona que las referidas canastas donadas por el Gobierno Regional del Callao, a solicitud de la Municipalidad Distrital de La Punta, deben ser puestas en conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 094-2020-MDLP/OAJ de fecha 26 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la donación de 400 canastas de víveres (kits de alimentos) realizada por el Gobierno Regional del Callao a favor de la entidad, a fin de beneficiar a la población vulnerable del distrito en el contexto de la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19. Asimismo, indica que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; debiendo ser aceptada con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **ACÉPTESE** la donación de cuatrocientas (400) canastas de víveres (kits de alimentos) donadas por el Gobierno Regional del Callao, estando valorizadas cada una de ellas en S/. 85.23 (Ochenta y cinco con 23/100 soles) y con un peso de 13.5 Kg, siendo el valor total de la donación de S/. 34,092.00 (Treinta y cuatro mil noventa y dos con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2020; de conformidad al Informe N° 138-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha 21 de mayo de 2020 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales de la Oficina General de Administración y el Informe N° 094-2020-MDLP/OAJ de fecha 26 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.



Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, efectuar las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

Siendo la 12:50 p.m. y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Regidor Ramón Ricardo Garay León levantó la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLAR
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Primer Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
TATIANA MERCEDES ANGEL DONIS THOMAS
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL